



“Año de la universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230 -2020-MPSM/A

San Miguel, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La renuncia voluntaria al cargo de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel que venía ostentando el Ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2019-MPSM/A. de fecha 31 de diciembre del 2019, se designa al Ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores, en el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cargo que ejerció hasta el 31 de diciembre del 2020, por renuncia voluntaria.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores, en el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, aceptando su renuncia voluntaria por motivos personales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA del Ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores en el cargo de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 31 de diciembre del 2020 y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 222-2019-MPSM/A de fecha 31 de diciembre del 2019, dándole las gracias por los servicios prestados en la entidad, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ALCALDIA
Lorenzo Aldor Chingay Hernandez
ALCALDE